



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR MAYORIA  
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA Nº 2864/2020**

**VISTO:**

La necesidad de suscribir Convenio entre la Empresa PMC Consultores Sociedad Colectiva CUIT Nro. 30-71494492-0 y esta Municipalidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la actual gestión asumida el 10 de Diciembre de 2019 se encuentra en un proceso de reorganización y control generalizado de cada uno de los ámbitos de la Administración; por lo que hoy resulta menester celebrar convenio con la Empresa PMC Consultores Sociedad Colectiva CUIT Nro. 30-71494492-0;

Que la celebración de dicho convenio tiene por finalidad que la firma referenciada, preste las siguientes actividades **a)** implementación y puesta en marcha mediante habilitación de accesos al Municipio; del sistema Informático denominado gestión de desarrollo Social; **b)** Almacenamiento y procesamiento de datos relacionados al área de Desarrollo Social, en servidores provistos por LA PRESTADORA; **c)** Capacitación del personal operativo afectado al área, designado por EL MUNICIPIO; **d)** Seguimiento, actualización y soporte técnico relacionados al sistema gestión de desarrollo Social; **e)** Elaboración de Informes que permitan el análisis en cuanto a actividades y recursos relacionados al área;

Que esta Municipalidad, recibió en forma gratuita por tres meses los servicios referenciados pudiendo comprobar su efectividad y su utilidad a la hora de efectuar un registro y base de datos, para la proyección de programas a futuro;

Que La Firma referenciada (La Prestadora) ofrece el almacenamiento de datos que una vez finalizada la relación serán entregados al Municipio;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que así los servicios de Asesoría y colaboración que imparte La Empresa resultan de gran utilidad para esta administración;

Que siendo que la Firma antes mentada presta servicios para este Municipio, en el área descripta desde hace unos meses, precisamente desde hace unos 45 días aproximadamente se encuentra en pleno uso; por lo que la Administración conoce la calidad y eficiencia del servicio, así como también la conveniencia y beneficios, tal como lo referencia el informe efectuado por el área de Desarrollo Social ;

Que los costos que conlleva su contratación representan una suma mensual, que resulta accesible, conforme surge de los términos del contrato;

Que como consecuencia de ello, y a los fines de obtener la contratación por parte de esta nueva gestión de tales servicios resulta menester suscribir el convenio mentado con la Firma comercial antes referenciada a tenor del modelo de contrato que se acompaña al presente; así como toda otra documental supletoria y/o complementaria especial a tales efectos;

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Firma PMC CONSULTORES SOCIEDAD COLECTIVA- CUIT Nº 30-71494492-0; en la modalidad y forma plasmada en el Convenio tipo que se acompaña al presente, conforme modelo de contrato adjunto y con motivo de recibir este Municipio los servicios a saber: **a)** implementación y puesta en marcha mediante habilitación de accesos al Municipio; del sistema Informático denominado gestión de desarrollo Social; **b)** Almacenamiento y procesamiento de datos relacionados al área de Desarrollo Social, en servidores provistos por LA PRESTADORA; **c)** Capacitación del personal operativo afectado al área, designado por EL MUNICIPIO; **d)** Seguimiento, actualización y soporte técnico relacionados al



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

sistema gestión de desarrollo Social; e) Elaboración de Informes que permitan el análisis en cuanto a actividades y recursos relacionados al área.-----

**ARTICULO 2º): SUSCRÍBASE** con la Empresa PMC CONSULTORES SOCIEDAD COLECTIVA- CUIT Nº 30-71494492-0; contrato, conformidad y/o toda otra documentación anexa y/o complementaria, a los fines de obtener los servicios mentados en el acuerdo referenciado. -----

**ARTICULO 3º): DÉJESE** sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere estar en contra posición de la presente. -----

**ARTICULO 4º): EMÍTASE** copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada a la firma PMC CONSULTORES SOCIEDAD COLECTIVA.-----

**ARTICULO 5º): REFRÉNDESE** la presente Ordenanza por la Secretaría de Finanzas y Economía, SRA. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986.-----

**ARTÍCULO 6º): PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése copia, tómesese conocimiento al Tribunal de Cuentas Municipal y ARCHÍVESE.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinte.-

**PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 114/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 27 de agosto del año 2020.-